

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso informándole del presente expediente, el cual fue remitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla sala Civil- Familia, en el cual se surtía apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de marzo de 2.021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se RESUELVE:

1º) Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior sala Civil- Familia, de este Distrito Judicial.

2º) Encontrándose pendiente fijar fecha de diligencia de inventarios y avalúos, fíjese el día 5 de abril del 2.021 a las 11 de la mañana, a fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la masa Sucesoral. Se previene a los intervinientes para que los mismos sean presentados de conformidad con lo prescrito en el art. 501 del C.G. del P., en concordancia con el art. 34 de la ley 63/36. Así mismo deben ser enviados con antelación a la diligencia al correo del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn.-

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1188c9f7ae37b4b7b6b69bc50372a4c7d8946043d6e088e1ddfd85c2ffcf81

Documento generado en 10/03/2021 03:21:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**